

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 110013103051 2020 00273 00

Proceso: EXPROPIACIÓN

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Para todos los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados *GERARDO FONSECA CARVAJAL, JOSE FRANCISCO RONDON CARVAJAL, CARMEN TERESA FONSECA MORA y RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ*, se encuentra notificados conforme las directrices de que trata el Decreto 806 de 2020, sin que dentro del término legal concedido hubieren acudido al proceso a ejercer su derecho de defensa.

De otro lado, y previo a señalar fecha para audiencia del numeral 7º del artículo 399 del Código General del Proceso, la parte actora informe a esta sede judicial si se tiene conocimiento de los herederos determinados de *ÁLVARO FONSECA SÁNCHEZ, MARÍA DE JESÚS FONSECA MARTINEZ, FERNANDO FONSECA CARVAJAL, ANTONIO MARÍA FONSECA CARVAJAL y JOSÉ RAFAEL FONSECA CARVAJAL*, o si se ha iniciado juicio de sucesión de los referido causantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Alberto Simoes Piedrahita
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63e6a74524e34e08aefb321b3f6771436cb49d5d6834734aa5a4ef3ea83045b**

Documento generado en 01/12/2021 03:33:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>